



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0372-2024-GM-MDM/LC

Marañón, 25 noviembre del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 0064-2024-BSOF-RP/GDTYOP/MDM; de fecha 24 de octubre de 2024, Memorándum N° 0365-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ; de fecha 28 de octubre de 2024, Memorándum N° 0147-2024-OSLP-GGGJ-MDM-LC; de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N° 004-2024-RVFM-IO-OSLP-MDM/LC; de fecha 30 de octubre de 2024, Informe N° 615-2024-OSLP-GGGJ/MDM/LC; de fecha 30 de octubre de 2024, Informe N° 0068-2024-BSOF-RP/GDTYOP/MDM; de fecha 31 de octubre de 2024, Memorándum N° 0371-2024-GDTYOP-MDM-RVFM; de fecha 04 de noviembre de 2024, Memorándum N° 0150-2024-OSLP-GGGJ-MDM-LC; de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N° 006-2024-MDM/OSLO/IO; de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N° 0627-2024-OSLP-GGGJ/MDM/LC; de fecha 06 de noviembre de 2024, Informe N° 2183-2024-GDTYOP-MDM-GGGJ; de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 0432-2024-MDM-OGPP; de fecha 19 de noviembre de 2024, Opinión Legal N° 0215-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC; de fecha 25 de noviembre 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; de fecha 18 de julio de 1988, que prescribe en los numerales 1), 5) y 8) del artículo 1°, lo siguiente: "(...) 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que deroga la Ley N° 27293, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los-recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N°1252, y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, teniendo cuenta que lo solicitado por la residencia, se encuentra prevista en el Numeral 17.8 del Artículo 17° del "Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el cual establece: "(...)" Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión, deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento; estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, conforme lo previsto en el Numeral 29.6 del Artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N°001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, la cual prescribe que las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva";

Que, del mismo modo el Numeral 33.2 del Artículo 33° la norma precitada, señala: "(...)" que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión;

Que, conforme establece el numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva Nro. 001-2011-EF-68.01 aprobado por Resolución Directoral Nro. 003-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, las modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con los requisitos que establece dicha directiva;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, revisado lo precisado por la Directiva N° 03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Maranura"; en su Artículo 7° señala lo siguiente: "(...) Artículo 7° ampliación de plazo. La ampliación de plazo de ejecución de obra solamente será procedente por causa justificada debiendo el Residente de Obra anotar en el cuaderno de obras las circunstancias que a su criterio la ameriten; dentro de las cuarenta y ocho (48) de concluido el hecho invocado, con conocimiento del Sub Gerente de Infraestructura, el Residente solicitará, cuantificará y sustentará su petición de prórroga ante el Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda. Dentro de los tres (03) días calendarios siguientes, el Inspector o Supervisor de Obra emitirá un forme sobre la procedencia de la ampliación de plazo solicitada y lo remitirá a la Oficinas de Supervisión Liquidación de Inversiones y a la Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana. La Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, derivará a la Gerencia Municipal la solicitud de ampliación de plazo, debiendo ésta autorizar en el término de tres (03) días calendarios contados desde la recepción del documento. De no emitirse pronunciamiento alguno, se considera ampliado el plazo bajo responsabilidad de todos los involucrados en el proceso de ejecución de obra. La ampliación de plazo obliga al Residente presentar al Inspector o Supervisor de Obra, un calendario de obra actualizado en un plazo que no excederá de tres (03) días calendarios de autorizada está. La ejecución de obrar adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si estas con llevan la modificación del Calendario de Avance de Obra. La reprogramación derivada del menor monto valorizado, dispuesta por el Supervisor de Obra como la formulación de un nuevo calendario acelerado de los trabajos, no derivará en ampliación de plazo. (...)";

Que, por su parte el Artículo 9° de la Directiva N° 03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Maranura", hace mención a los adicionales y reducciones señalando lo siguiente: "(...) Artículo 9° Adicionales y Reducciones. Para alcanzar la meta propuesta, la Municipalidad Distrital de Maranura mediante disposición escrita o resolución previa de la Gerencia Municipal, podrá disponer la ejecución de **obras adicionales** o de **modificaciones** a que hubiere lugar, lo que podrá dar lugar a una modificación del plazo, siempre que aquellas lo afecten. El Residente de Obra deberá gestionar oportunamente las **autorizaciones para la ejecución de obras adicionales o de modificaciones de obra** a que hubiere lugar, en concordancia con las normas establecidas, así como de ser necesario, las modificaciones y subsanaciones de errores u omisiones en el Proyecto y/o Expediente Técnico, sustentando de ser obras adicionales, con los **costos generados por deductivos** y/o ampliación presupuestal. La ejecución de obras adicionales o disminuciones de obra, procederán cuando se cuenten con la **conformidad** de la **Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbana** y de la **Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones**, la opinión **favorable** de la **OPI**, que sustentarán la autorización de la Gerencia Municipal, en los casos en que el valor de aquellas pueda ser cubierto por las deducciones y/o reducciones de obra del propio **presupuesto**. (...)";

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 00258-2023-MDM-GM/LC**; de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", Con CUI N° 2591939, para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, monto asignado S/. 6'059,933.59 (Seis millones cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres con 59/100 soles);

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0006-2024-GM-MDM/LC**; de fecha 16 de enero de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado con Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendarios, del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939, quedando con un plazo total ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0057-2024-GM-MDM/LC**; de fecha 29 de febrero de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 01 en fase de ejecución por el monto de S/ 503,103.83 (Quinientos tres mil ciento tres con 83/100 soles), que asciende total de S/. 6'563,037.41 (Seis millones quinientos sesenta y tres mil treinta y siete con 41/100 soles) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2024-GM-MDM/LC**; de fecha 16 de abril de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Modificado N° 03 (Ampliación de Plazo N° 02) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939, por Setenta y Tres (73) Días Calendarios, contándose con un plazo total de ejecución programada de 283 días calendario;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2024-GM-MDM/LC**; de fecha 19 de junio de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Modificado N° 04 por Ampliación de Plazo N° 03 y modificación presupuestal N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939, con Ampliación Plazo N° 03 por Cincuenta y Ocho (58) Días Calendarios y con modificación presupuestal N° 02 por el monto de S/ 5,683,668.41 (Cinco millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 41/100 soles);

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0281-2024-GM-MDM/LC**; de fecha 27 de agosto de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Modificado N° 05 (Ampliación de Plazo N° 04) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939, con Ampliación de Plazo N° 04 por Setenta y Seis (76) días calendarios; por la causal de paralización (Fuerza mayor), por falta de celeridad en el proceso de Adquisición de bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 0064-2024-BSOF-RP/GDTYOP/MDM; de fecha 24 de octubre de 2024, el Residente del proyecto Ing. Brayan Steven Otazu Florez solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Publicas, la aprobación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939, con Ampliación de Plazo N° 05 por Ochenta y Uno (81) días calendarios, con Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 5'973,824.83 (Cinco millones novecientos setenta tres mil ochocientos veinticuatro con 83/100 Soles), con un incremento presupuestal por el monto S/. 290,156.42 (Doscientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Seis con 42/100 soles); por la causal de desabastecimiento de materiales, mayores metrados, y partidas nuevas (variación de plazo) situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (días feriados);



Que, mediante Memorándum N° 0365-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ; de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Robert Víctor Figueroa Mormontoy remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la solicitud de Aprobación del Expediente modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939; en atención al Informe N° 0064-2024-BSOF-RP/GDTYOP/MDM; de fecha 24 de octubre de 2024; para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 0147-2024-OSLP-GGGJ-MDM-LC; de fecha 28 de octubre de 2024, el Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire requiere al Inspector de obra Ing. Robert Víctor Figueroa Mormontoy la evaluación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939;

Que, mediante Informe N° 004-2024-RVFM-IO-OSLP-MDM/LC; de fecha 30 de octubre de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Robert Víctor Figueroa Mormontoy emite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, **Observaciones** al Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939;

Que, mediante Informe N° 615-2024-OSLP-GGGJ/MDM/LC; de fecha 30 de octubre de 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, las observaciones al Informe de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939, para la subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 0068-2024-BSOF-RP/GDTYOP/MDM; de fecha 31 de octubre de 2024, el Residente del Proyecto Ing. Brayan Steven Otazu Florez, presenta a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, el levantamiento de observaciones realizadas, respecto a la solicitud de la aprobación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939;

Que, mediante Memorándum N° 0371-2024-GDTYOP-MDM-RVFM; de fecha 04 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Robert Víctor Figueroa Mormontoy remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la solicitud de Aprobación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939; en atención al Informe N° 0068-2024-BSOF-RP/GDTYOP/MDM; de fecha 31 de octubre de 2024; para su supervisión, evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 0150-2024-OSLP-GGGJ-MDM-LC; de fecha 04 de noviembre de 2024, el Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire requiere al Inspector de Obra Ing. Robert Víctor Figueroa Mormontoy la evaluación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939;

Que, mediante Informe N° 006-2024-MDM/OSLO/IO; de fecha 04 de noviembre de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Robert Figueroa Mormontoy emite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, su pronunciamiento Favorable para aprobación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939;

Que, mediante Informe N° 0627-2024-OSLP-GGGJ/MDM/LC; de fecha 06 de noviembre de 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire, emite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, su pronunciamiento favorable respecto a la Solicitud de Aprobación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCIÓN, CUSCO", con CUI N° 2591939, con Ampliación de Plazo N° 05 por Ochenta y Uno (81) días calendarios, con Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 5'973,824.83 (Cinco millones novecientos setenta tres mil ochocientos veinticuatro con 83/100 Soles), con un incremento presupuestal por el monto S/. 290,156.42 (Doscientos noventa mil ciento cincuenta y seis con 42/100 soles); por la causal de deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, costos indirectos (variación presupuestal); por desabastecimiento de materiales, mayores metrados, y partidas nuevas (variación de plazo);

Que, mediante Informe N° 2183-2024-GDTYOP-MDM-GGGJ; de fecha 08 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire remite a Gerencia Municipal, el Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2591939; para su aprobación a través de un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0432-2024-MDM-OGPP; de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Herminia Pilares Gamarra emite a Gerencia Municipal, Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2591939;

Que, mediante Opinión Legal N° 0215-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC; de fecha 25 de noviembre 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Javier Max Pérez Ramos, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE**, la petición efectuada por el Residente del proyecto Ing. Brayan Steven Otazu Florez, sobre la Solicitud de Aprobación del "Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2591939, señalando lo siguiente:

(...) Respecto a la aprobación del "Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05, por Ochenta y Uno (81) días calendarios, con **EFICACIA ANTICIPADA**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, computados desde el 12 noviembre del 2024 hasta el 31 de enero del 2025 haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 498 días calendario, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2591939;

Respecto a la aprobación del "Expediente Modificado N° 06 por Ampliación presupuestal N° 03, por el monto de S/. 5'973,824.83 (Cinco Millones Novecientos Setenta Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 83/100 Soles), con un incremento presupuestal por el monto S/. 290,156.42 (Doscientos noventa mil ciento cincuenta seis con 42/100 soles); por la causal de deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, costos indirectos (variación presupuestal); por desabastecimiento de materiales, mayores metrados, y partidas nuevas, y días feriados (variación de plazo)", por estar conforme por el Artículo 7° y 9° de la Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Marañón"; la presente modificación será con el siguiente detalle:

### Cuadro del presupuesto Modificado

Item	Descripción	PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE N°02		PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	RECONOCIMIENTO POR COSTOS INDIRECTOS	PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03
		Und.	Parcial S/.	Parcial	Parcial	Parcial		Total
01	ADQUISICION DE MAQUINARIAS		4.787.025,73					4.787.025,73
02	IMPLEMENTACION E INFRAESTRUCTURA		406.194,92					622.851,34
02.01	ESTRUCTURAS		75.089,47					328.268,11
03	CAPACITACION		5.100,00					5.100,00
	COSTO DIRECTO		5.198.320,65	138.810,87	7.160,32	348.306,98		5.414.977,07
	GASTOS GENERALES		221.210,02				42.000,00	263.210,02
	GASTOS DE SUPERVISION		101.394,49				31.500,00	132.894,49
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		30.664,67					30.664,67
	GASTOS DE LIQUIDACION		19.750,26					19.750,26
	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		112.328,32					112.328,32
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>5.683.668,41</b>				<b>73.500,00</b>	<b>5.973.824,83</b>
	INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTO DIRECTO							216.656,42
	INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTO TOTAL							290.156,42

### Cuadro de la Ampliación Plazo por (81) días Calendarios

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 05	PLAZO REQUERIDO DÍAS
POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	16
POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS	63
POR DIAS FERIADOS	02
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO</b>	<b>81</b>

(...) datos extraídos del Informe N° 0064-2024-BSOF-RP/GDTYOP/MDM; de fecha 24 de octubre de 2024 (...);

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta lo solicitado por el Residente del proyecto Ing. Brayan Steven Otazu Florez, sobre la Solicitud de "Aprobación del Expediente Modificado N° 06 (Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 03, con Incremento Presupuestal) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2591939, con Ampliación de Plazo N° 05 por Ochenta y Uno (81) días calendarios, con Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 5'973,824.83 (Cinco Millones Novecientos Setenta Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 83/100 Soles), con un incremento presupuestal por el monto S/. 290,156.42 (Doscientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Seis con 42/100 soles); mediante Informe N° 0064-2024-BSOF-RP/GDTYOP/MDM; de fecha 24 de octubre de 2024; la ampliación de plazo se justifica bajo la causal de desabastecimiento de materiales, mayores metrados, y partidas nuevas; asimismo la modificación presupuestal se justifica por la causal de deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, costos indirectos. La modificación del Expediente Técnico (ampliación de plazo, y modificación presupuestal) se encuentra previsto bajo el Artículo 7° y 9° de la Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Marañón"; ratificado favorablemente por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a Través el Informe N° 0627-2024-OSLP-GGGJ/MDM/LC; de fecha 06 de noviembre de 2024, asimismo se encuentra debidamente presupuestado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Informe N° 0432-2024-MDM-OGPP; de fecha 19 de noviembre de 2024; y cuenta con la Opinión Legal N° 0215-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC; de fecha 25 de noviembre 2024, por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

parte del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud realizada sobre la aprobación mediante acto resolutivo, **deviene en procedente**; por estar conforme al marco legal citado en el presente;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en merito al **"Principio de Confianza"** el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez que, en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, en merito a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; y las facultades conferidas en la sección V) numeral 5.2 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°103-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de agosto del 2024 y otorgadas en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA** el Expediente Técnico Modificado N° 06, por Ampliación N° 05 del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2591939, por **Ochenta y Uno (81) días calendarios** (Por las causales de desabastecimiento **16 días calendario**, por partidas nuevas y mayores metrados **63 días calendario** y por días feriados de **02 días calendario**), **computados a partir del 12 de noviembre del 2024 hasta el 31 de enero del 2025**, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de **498 días calendario**, conforme a los considerandos del presente acto resolutivo y de acuerdo al siguiente detalle:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO"				RESOLUCION N°
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PLAZO	F.INICIO PROGRAMADO	F.TERMINO PROGRAMADO	R.G.M. N° 00258-2023-MDM-GM/LC
PLAZO DE EJECUCION SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	120 DIAS CALENDARIO	19/09/2023	19/01/2024	
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01	90 DIAS CALENDARIO	20/01/2024	18/04/2024	R.G.M N° 0006-2024-GM-MDM/LC
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 02	73 DIAS CALENDARIO	19/04/2024	30/06/2024	R.G.M N° 0123-2024-GM-MDM/LC
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03	58 DIAS CALENDARIO	01/07/2024	27/08/2024	R.G.M N° 0203-2024-GM-MDM/LC
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 04	76 DIAS CALENDARIO	28/08/2024	11/11/2024	R.G.M N° 0281-2024-GM-MDM/LC
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 05	81 DIAS CALENDARIO	12/11/2024	31/01/2025	SOLICITADO
TOTAL PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO	498 DIAS CALENDARIO			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS			
INSPECTOR DE PROYECTO	ING. ROBERT VICTOR FIGUEROA MORMONTOY			
RESIDENTE DE PROYECTO	ING. BRAYAN STEVEN OTAZU FLOREZ			

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Modificación N° 06, por Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2591939, por Mayores Metrados **S/ 7.160,32**, Partidas Nuevas **S/ 348.306,98**, Deductivos **S/138.810,87** y Reconocimiento por Costos Indirectos de **S/ 73.500,00** con una Ampliación Presupuestal de **S/ 373.595,26** (Trescientos setenta y tres mil quinientos noventa y cinco con 26/100 soles), haciendo un **Total Modificado de S/. 5'973.824,83** (Cinco millones novecientos setenta tres mil ochocientos veinticuatro con 83/100 Soles) conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro del presupuesto Modificado**

Item	Descripción	Und.	PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE N°02	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	RECONOCIMIENTO POR COSTOS INDIRECTOS	PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03
			Parcial S/.	Parcial	Parcial	Parcial	Total	
01	ADQUISICION DE MAQUINARIAS		4.787.025,73					4.787.025,73
02	IMPLEMENTACION E INFRAESTRUCTURA		406.194,92					622.851,34
02.01	ESTRUCTURAS		75.089,47					328.268,11
03	CAPACITACION		5.100,00					5.100,00
	COSTO DIRECTO		5.198.320,65	138.810,87	7.160,32	348.306,98		5.414.977,07
	GASTOS GENERALES		221.210,02				42.000,00	263.210,02
	GASTOS DE SUPERVISION		101.394,49				31.500,00	132.894,49
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		30.664,67					30.664,67
	GASTOS DE LIQUIDACION		19.750,26					19.750,26
	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		112.328,32					112.328,32
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>5.683.668,41</b>				<b>73.500,00</b>	<b>5.973.824,83</b>
	INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTO DIRECTO							216.656,42
	INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTO TOTAL							290.156,42



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTIÓN 2023-2026

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR,** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** se eleven copias de los actuados al **Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)** la Municipalidad Distrital de Marañón, a fin de proceder al deslinde de responsabilidad del presente caso, considerando la normativa de la materia.

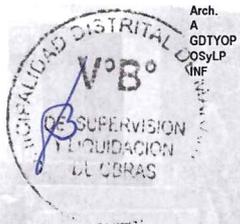
**ARTÍCULO QUINTO. - ACTUALIZAR,** el instrumento de gestión que se encuentra desfasada (Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Marañón"); a consecuencia de las recientes modificaciones normativas.

**ARTÍCULO SEXTO. - EXHORTAR,** a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDM y demás órganos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, demás instancias de la Municipalidad Distrital de Marañón.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER,** al responsable del portal de Transparencia Estándar, la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Marañón.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Arch.  
A  
GDTYOP  
COSYLP  
INF

